

**El trabajo doméstico y de los cuidados como “nicho laboral”
para mujeres inmigrantes latinoamericanas en España**
*Domestic work as “labour niches” for Latin American
immigrant women in Spain*

“Recibido el 20 de octubre de 2017, aceptado el 17 de noviembre de 2017.”

Manuela Pahde Barragán*

Resumen

El presente artículo indaga las causas del porqué la mayoría de trabajadoras domésticas y de los cuidados son mujeres inmigrantes, principalmente latinoamericanas. El objetivo de esta investigación es visibilizar la relación directa entre: una legislación de extranjería española discriminatoria, una herencia neo-colonial de amo y sirviente y una feminización del trabajo precarizado en el sector doméstico y de los cuidados. Con un Estado de Bienestar familiarista, como lo es el español, y una relación desigual entre el norte y el sur global, los y las inmigrantes del sur continúan realizando las labores que las poblaciones autóctonas rechazan. Y, en el caso particular de las mujeres, las inmigrantes se ven arrojadas a ocupar los sectores más empobrecidos y menos valorados, asistiendo así al trasvase de tareas de unas mujeres (autóctonas) a otras (inmigrantes).

Palabras clave: Mujeres, inmigrantes, legislación, desigualdad, doméstico, cuidados.

* Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género, Universidad Autónoma de Madrid.
Candidata a doctora en Historia contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.

Abstract

The following article examines the reasons why the majority of domestic workers are mainly Latin-American immigrant women. The purpose of this research is to make visible the direct connection between Spanish immigration laws, a master-servant colonial heritage, and the feminization of precarious employment in the domestic and care work sector. With a family-based State model, as it is the Spanish one, and the unequal relation between the global north and south, the immigrants from the south continue performing the tasks that the native/local population rejects. And, in the particular case of immigrant women, they find themselves forced to occupy the most impoverished and least valued fields, transferring the work from one group of women (native/local) to other (immigrants).

Keywords: Women, immigrants, legislation, inequality, domestic work.

1. Análisis de la migración femenina y el trabajo doméstico en España.

Los caminos que emprenden hombres y mujeres fuera de sus lugares de origen se han ido convirtiendo, paulatinamente, en un “problema social”. Basta con mirar, hoy en día, los telediarios, leer la prensa o, simplemente, estar atentos a las conversaciones de la gente. Por todas partes recibimos grandes cantidades de mensajes antiinmigración, así como también podemos percibir un sinnúmero de personas no oriundas de los lugares en que habitamos. Pero, ¿es que acaso lo segundo justifica lo primero? Sin entrar en detalle —ya que ello nos desviaría de nuestro objetivo—, diremos solamente que la problemática de la inmigración no depende de cuántas personas haya en un lugar provenientes de otro, la cuestión es mucho más compleja, y

para analizarla debemos descomponerla en varias de sus partes. Algunas de éstas tienen que ver con temas en materia de legislación en cuanto a la inmigración en el país de destino; asimismo, es importante tomar en cuenta los contextos de los países de origen, y, por último, los proyectos y trayectorias individuales.

Los procesos migratorios responden tanto a un panorama global e histórico, como a una dimensión individual de cada migrante. Tal como lo plantea Cachón¹, la inmigración no puede leerse únicamente como efecto de las causas socio-políticas y económicas del país emisor, debe entenderse en clave de las políticas de mercado del país receptor, y, a su vez, del mo-

¹ Lorenzo Cachón Rodríguez, “La formación de la «España inmigrante»: Mercado y ciudadanía,” *Reis* no.97 (2002): 95-126.

mento histórico que marca el mapa geopolítico en el mundo. Pero también, dicho fenómeno ha de ser comprendido según razones más personales, teniendo en cuenta redes sociales y vínculos con el país de destino.

En el presente texto desarrollaremos un camino teórico que va desde el análisis de la migración en España, el mercado de trabajo, y la segmentación producida a partir de la legislación de extranjería hasta la llamada feminización de la migración; y, finalmente, cómo se representa todo esto en el sector doméstico como “nicho laboral” destinado a las mujeres inmigrantes, teniendo siempre en la mira la propuesta de Sónia Parella² sobre la triple discriminación: mujer, inmigrante y trabajadora.

1.1 Breve recuento sobre la migración en España en el siglo XX-XXI

Para contextualizar la cuestión de la inmigración en España expondremos un breve panorama acerca de la legislación de extranjería de dicho país, a partir de aquello que ha denominado Cachón como la “España Inmigrante”³, la cual data desde 1985, fecha en la que se aprobó la primera

² Sonia Parella Rubio, *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación* (Barcelona: Anthropos Editorial, 2003)

³ Cachón, “La formación”, 95-126.

Ley de Extranjería en el país ibérico, coincidiendo con la entrada del mismo en la CEE⁴.

Anterior a 1985 España había sido un país prioritariamente emigrante. Durante la postguerra, los países del norte de Europa demandaban mano de obra para la reconstrucción de sus ciudades, muchos españoles migraron hacia esos destinos para suplir dicha demanda⁵. Los países del sur de Europa, más aquellos que no pertenecían a la antigua CEE, funcionaban entonces como periferia de aquellas naciones europeas del norte que lideraban —y siguen liderando— desde aquellos primeros momentos de la actual UE. Por lo tanto, se establecía una estructura migratoria similar a la que existe hoy en día, entre la periferia y el centro del mundo occidental⁶.

Durante aquel periodo también era común la inmigración de cierto tipo de latinoamericanos, “aquéllos provenían de países en general más desarrollados que el nuestro y éstos llegaban a España en muchos casos por razones políticas, huyendo de las dictaduras la-

⁴ Lorenzo Cachón Rodríguez, “Marco institucional de la discriminación y tipos de inmigrantes en el mercado de trabajo en España,” *Reis* no.69 (1995): 105-124.

⁵ Cristina García Sainz, “Contexto social y económico del trabajo remunerado. Modelos de bienestar y mercados laborales,” *Inmigrantes en el servicio doméstico* (Madrid: Talasa, 2011).

⁶ Immanuel Wallerstein, *El moderno sistema mundial* (Madrid: Siglo XXI, 1989).

tinioamericanas”⁷. Hasta 1985 la inmigración en España era más bien baja; no obstante, a partir de dicha fecha empezó un ascenso en el número de inmigrantes en el país ibérico, además de una variedad en cuanto a los lugares de origen de aquellas personas.

La segunda etapa se puede situar entre 1986 y 1999. Algo cambia en España a mediados de los ochenta que hace aparecer una «nueva inmigración» y que comienza a transformar a la inmigración en un «hecho social», en el sentido durkheimiano de la expresión. Esa inmigración es nueva por sus zonas de origen y el nivel de desarrollo de estas zonas (empezando por África —y especialmente Marruecos— y, en la década de los noventa, el este de Europa y países asiáticos); nueva por su cultura (por ejemplo, las religiones no cristianas como el Islam); nueva por sus rasgos fenotípicos (árabes, negros y asiáticos) que los hacen fácilmente identificables entre la población; nueva por las motivaciones económicas de la inmigración y por la existencia de un *efecto llamada* desde el mercado de trabajo español (que afectará a colectivos marroquíes y latinoamericanos, pero en este caso con características diferentes a los que llegan en la primera etapa); y nueva por ser individual (de varones o de mujeres)⁸.

Según Cachón, la particularidad de esta nueva inmigración viene dada por el “efecto llamada”, una fuerza de atracción en términos del mercado laboral. Dentro de este análisis, es preciso mencionar cómo la migración es llevada a cabo, en gran medida, por razones de corte económico. Personas que buscan una “mejor oportunidad” de trabajo, pero a su vez, también por una oleada de demanda de trabajadores en los países de destino que pareciera prometer cumplir aquella búsqueda. Este proceso de demanda de mano de obra es característico de las sociedades industriales, en las cuales, los trabajos que los autóctonos rechazan quedan relegados a las personas provenientes de otros lugares⁹. Estos trabajos están determinados por la precariedad y alto riesgo que conllevan. Si bien esta segmentación del mercado de trabajo es una parte estructural importante del sistema-mundo capitalista¹⁰, es a su vez generada mediante las leyes en materia de extranjería. Como lo mencionamos al inicio de este apartado, es en la Ley de Extranjería de 1985 donde se implanta la raíz de lo que será toda la legislación posterior.

A partir de esta Ley se ha configurado una política de inmigración no siempre coherente con el espíritu res-

⁷ Cachón, “La formación”, 103-104.

⁸ *Ibid.*, 104.

⁹ Michael Piore, “Los trabajadores extranjeros”, en *Paro e inflación. Perspectivas institucionales y estructurales* (Madrid: Alianza, 1983).

¹⁰ Wallerstein, *El moderno sistema*

trictivo de la Ley: restrictivo porque al partir de la «situación nacional del empleo» (aunque la Ley no emplee todavía esta expresión), se está relegando a los inmigrantes a posiciones no queridas o por lo menos no ocupadas por los nacionales: a posiciones que caen fuera del «nivel de aceptación» de los trabajadores españoles¹¹.

No se trata únicamente de carencia de mano de obra, es, además, una cuestión de “nivel de aceptación” de la población autóctona. A partir de allí se genera toda una política para otorgar permisos de trabajo en el territorio español. Dichos permisos están determinados por la legislación de extranjería, asimismo como los requisitos legales y administrativos dependen de la situación laboral activa de los y las inmigrantes, conformando así un círculo vicioso en el cual el trabajo depende de las leyes de extranjería y, la regulación administrativa depende de hallarse o no trabajando¹².

La legislación [...] de la que por cierto es heredera nuestra legislación actual, dificulta enormemente los procesos de integración de los extranjeros, porque además de que asigna un peso desmedido al trabajo como título para el acceso y el ejercicio de los derechos, no puede garantizar, ni siquiera para aquellos que son titulares de un permiso de traba-

jo, la plena equiparación con los derechos laborales de los nacionales¹³.

El espíritu de esta legislación trae como consecuencia lo que Cachón ha denominado: “marco institucional discriminatorio [...] Este marco pone de relieve que el simple hecho de ser extranjero (no comunitario) hace que las posiciones que pueden ocupar estos trabajadores en el mercado de trabajo estén determinadas negativamente”¹⁴, pero, además, se estructura sobre una etno-estratificación de la inmigración. En palabras de Parella¹⁵ se puede hablar incluso de una “discriminación positiva”, pues los contratantes prefieren mano de obra extranjera para ciertos trabajos, ya que esto les implica menores costos, asimismo debido a la baja capacidad de negociación por parte del contingente inmigrante.

La elección de mano de obra inmigrante, preferentemente de países no europeos, obedece no sólo a lo ya mencionado, sino, además, a las débiles o nulas redes sociales de las y los trabajadores. Sumado a esto, aparece también la vulnerabilidad a la que están expuestos en términos del tiempo que impone la Ley de Extranjería, bien

¹¹ Cachón, “Marco institucional”, 112.

¹² García, “Contexto social y económico”, 2011.

¹³ M. Lourdes Santos Pérez, “El trasfondo normativo en relación con el empleo inmigrante. El caso específico del empleo doméstico”, en *Inmigrantes en el servicio doméstico* (Madrid: Talasa, 2011), 78.

¹⁴ Cachón, “Marco institucional”, 116.

¹⁵ Parella, *Mujer, inmigrante*

sea para legalizar la situación como para no perder el permiso del que ya se disponga. En resumen, el destino laboral de la inmigración no comunitaria en España hacia los nichos laborales más precarios e inestables no es consecuencia de una falta de formación de los/las inmigrantes, así como tampoco de la realidad socio-política de los países de origen; más bien, viene determinada por una legislación en materia de extranjería que es, desde su base, discriminatoria y coactiva, generando así la ya mencionada etno-estratificación del mercado de trabajo. Agregado a esto, encontramos que la discriminación es mucho más amplia y profunda que referida únicamente a lo étnico, pues está atravesada también por cuestiones de género.

1.2. Migración y género en el mercado de trabajo

En la mayoría de trabajos sobre migración de hace unas décadas se hacía mención al sujeto migrante como un sujeto meramente masculino, y, aunque no se puede decir que las mujeres no hayan migrado antes, sí es posible hablar de una realidad en la cual la demanda de mano de obra era, principalmente, de varones. La lupa estaba puesta en las sociedades industriales de la postguerra, en las cuales el trabajo de fábricas era más que todo destinado a los hombres. Las mujeres que migraban lo hacían por razones más

de compañía con sus pajas masculinas que por sí solas. Es por esto que cuando se habla de la feminización de la migración no se está haciendo referencia a un mayor flujo de mujeres en términos cuantitativos —por lo menos no en todos los casos—, sino al “hecho de que cada vez más mujeres migran de forma independiente en búsqueda de trabajo, en vez de hacerlo como “dependientes” familiares, viajando con sus esposos o reuniéndose con ellos en el exterior”¹⁶.

Este fenómeno ha traído consigo el que estudios e investigaciones deban asumir a la mujer como sujeto activo y protagonista del proyecto migratorio, pero también ha tenido como causa y efecto la creación de “nichos laborales” estrictamente dirigidos a ellas. Si bien la legislación de extranjería no hace especial distinción entre hombres y mujeres inmigrantes, pues al ser las leyes siempre una enunciación formal, están dirigidas a sujetos abstractos y universales: “los inmigrantes”; sin embargo, en la práctica, las leyes se imprimen sobre sujetos concretos, personas de carne y hueso con historias individuales, marcadas socialmente —e históricamente—, entre otras cosas, por el género.

Como hemos expuesto, la legislación de inmigración española se funda

¹⁶ Denise Paiewonsky, “Feminización de la migración”, en *Serie Género, Migración y Desarrollo* (Santo Domingo: INSTRAW, 2007), 4.

en un espíritu tal que la convierte en un marco de discriminación, asimismo, mantiene un estrecho vínculo con la segmentación del mercado de trabajo; es dentro de este último donde aparecen los “nichos laborales” destinados a la mano de obra inmigrante. Nichos que se caracterizan por la precariedad y la vulnerabilidad. Dentro de este haz de ofertas de trabajo precario, lo peor queda dirigido a las mujeres.

2. División sexual del trabajo

La historia de la humanidad ha estado marcada por una fuerte creencia en la diferencia biológica entre hombres y mujeres. Sin entrar en detalles históricos que podrían desviarnos, diremos que a partir de la antigua Mesopotamia¹⁷ fue consolidándose aquello que hoy en día denominamos como *patriarcado*. El cual se instituyó como control público, privado y simbólico del *pater familias*, es decir, el “hombre de familia”, sobre el hogar y la ciudad. La biblia judeo-cristiana—elemento fundacional de la cultura occidental— otorgaba autoridad plena a los “patriarcas” sobre su mujer y su prole, pero además constituía a este sujeto como el único en capacidad de gobernar el espacio público.

A lo largo del tiempo, esta forma de estructura patriarcal ha variado en

sus manifestaciones, pero nunca ha sido modificado su fundamento. La justificación que se pretende ofrecer frente a dicha realidad radica en la diferencia biológica entre mujeres y varones. Mientras que las mujeres son consideradas como tales debido a su capacidad de dar a luz, los hombres son determinados por otras características como la fuerza o la racionalidad. Para el caso de las mujeres, estas determinaciones han sido interpretadas como suficientes para relegarlas al espacio de lo privado, de lo doméstico, en síntesis, de lo reproductivo. Por el contrario, para los varones su composición biológica justifica su actuar en el mundo de lo público, es decir, de lo productivo.

La explicación tradicional se centra en la capacidad reproductiva de las mujeres y ve en la maternidad el principal objetivo en la vida de la mujer. [...] La función maternal de las mujeres se entiende como una necesidad para la especie [...] Por lo tanto, se considera que la división sexual del trabajo fundamentada en las diferencias biológicas es funcional y justa¹⁸.

Esta explicación basada en la sexualidad biológica del ser humano es creada a posteriori en la historia humana, si bien aparece ya en autores

¹⁷ Gerda Lerner, *La creación del patriarcado* (Barcelona: Editorial Crítica, 1990).

¹⁸ *Ibid.*, 136.

griegos como Platón y Aristóteles¹⁹, no va a ser sino hasta la modernidad, más puntualmente con la Ilustración, que empezarán a consolidarse las teorías de corte científicista para explicar los roles de género como consecuencia necesaria de la sexualidad. Durante el siglo XX las corrientes antropológicas hegemónicas y el naciente psicoanálisis llevarán a reforzar este discurso, tal como afirma Maquieira²⁰, se equipará lo “innato” a lo “inmutable”.

De lo anterior se deriva una distinción de espacios y tiempos propios de hombres como de mujeres, y ellas quedan confinadas al ámbito doméstico. La familia, la prole, el hogar, la comida, la vestimenta, entre otras, serán ocupaciones netamente femeninas; en contraposición, los negocios, la administración —tanto de la casa como de lo público—, la cultura, la tecnología, la ciencia y todo lo demás, estará en manos masculinas. Aparece así la idea del “breadwinner” (“varón sustentador”), exento de responsabilidades en la ejecución de las tareas reproductivas, cuyo salario garantiza el mantenimiento propio y el

de las personas dependientes a su cargo (esposa e hijos)²¹.

Si bien esta es una estructura que en nuestros días muchas mujeres ya no aceptan, así como en algunas sociedades creemos que esto ya no es así, pues la legislación ha cambiado gracias a la lucha feminista, esto no ha logrado erradicar del todo la división sexual del trabajo aquí descrita. Estamos frente a unas sociedades occidentales que son cada día más igualitarias, únicamente, en términos formales. Que las mujeres salgan hoy a trabajar y mantengan una vida social fuera de sus hogares, puede ser cierto, pero está lejos de significar el entierro eterno de la desigualdad de género.

No sólo las mujeres siguen haciendo la mayor parte de las tareas domésticas, sino que, además, en muchas ocasiones prefieren contratar a otras mujeres para librarse así de aquellos quehaceres o de exigir una justa repartición con sus compañeros. “Las relaciones patriarcales [...] se ponen de manifiesto también en las transacciones entre inmigrantes y nacionales. [...] La “liberación” de algunas mujeres se produce a costa de la “opresión” de otras”²². ¿Qué ocurre, entonces, cuando la división sexual del trabajo se une con la división social del mismo?

¹⁹ Guilia Sissa, “Filosofías del género: Platón, Aristóteles y la diferencia sexual”, en *Historia de las Mujeres. 1. La Antigüedad*. Dir. Georges Duby y Michelle Perrot (Buenos Aires: Taurus, 2000).

²⁰ Virginia Maquieira, “Género, diferencia y desigualdad”, en *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 127-190.

²¹ Parella, *Mujer, inmigrante*, 34.

²² *Ibid.*, 15.

2.2. División social del trabajo.

Si la división sexual del trabajo tiene que ver con el orden del sistema patriarcal, la división social del trabajo lo hará con el orden del sistema capitalista²³ —local y, ahora, global—. Cuando hablamos de “división”, no estamos refiriéndonos a la “diferencia” entre personas o entre actividades, hacemos alusión a la desigualdad que se ha generado a partir de dichas diferencias.

Conceptualizar tan sólo a partir de la diferencia es ocultar las relaciones de poder existentes entre el colectivo masculino y femenino y la discriminación que, en consecuencia, padece este último colectivo, en el mercado de trabajo. Relaciones de poder y discriminación que tan sólo el uso del concepto de desigualdad es capaz de poner en evidencia²⁴.

Tanto el patriarcado como el capitalismo son sistemas generadores de desigualdad, es más, se alimentan de ésta, estableciendo así a los hogares

como focos de relaciones asimétricas de género, mientras en las sociedades se replica en la estratificación y la etno-estratificación. En nuestras sociedades occidentales y capitalistas hay ciudadanas(os) que valen más que otras(os), existen trabajos que “son más importantes que otros”, y, dado que el sistema genera la desigualdad, sobre todo en su manifestación económica, el reconocimiento de dichas actividades se produce en términos de la remuneración que reciben. Esto se da a una escala micro en los hogares y en sociedades locales, y en términos de lo macro encontramos una división social del trabajo que divide a sociedades y poblaciones enteras con relación a los trabajos que desempeñan o que deberían desempeñar, ya no sólo dentro de una sociedad en particular, sino a nivel global. El mundo mismo se estratifica según la división internacional del trabajo.

André Gunder Frank (1991) y Samir Amin (1974) denuncian la falacia que sostiene que los actuales países pobres siempre lo han sido y deben “imitar” a Occidente para alcanzar el desarrollo. [...] Los países ricos, lejos de ayudar a resolver el problema de las desigualdades a escala mundial, lo que hacen es reproducirlas. [...] Si no se hubiera dado el periodo de colonización, el despegue económico inicial de Europa no habría sido posible, por lo que la desigualdad en el mundo se debe a pautas históricas

²³ Esta separación entre “división sexual del trabajo” y “división social del trabajo”, se emplea aquí únicamente con fines expositivos, es decir, ambas “divisiones” se hallan interconectadas y funcionan en conjunto, apoyándose una en la otra. No obstante, por cuestiones de extensión y delimitación del tema, se expondrán de manera separada.

²⁴ Teresa Torns “Mercado de trabajo y desigualdades de género,” *Cuadernos de relaciones laborales* no. 6 (1995): 81-92.

de explotación de los países pobres por los países ricos²⁵.

En la era anterior a los años 70 imperaba el modelo fordista, es decir, la producción industrial en serie, dentro de la cual el método consistía en el ensamblaje de las partes del producto, donde cada parte estaba a cargo de una o varias personas, quienes no hacían otra cosa que esa función específica. Era la producción tradicional del capitalismo naciente. Sin embargo, “la crisis de 1973 (petrolera) aparece como el comienzo de la construcción de una nueva etapa: la etapa del capitalismo neoliberal. En el ámbito laboral, la norma salarial (fordista) será sustituida poco a poco por la norma flexible-empresarial”²⁶.

El paso de un modelo a otro lleva implícito —o tal vez, es producto de— un cambio más general, a saber, la globalización²⁷. En sus inicios, el capitalismo era, sobre todo, un sistema de alcance local. Se hablaba de “sociedades capitalistas”. Por supuesto, la mayoría de ellas lograban serlo gracias a la explotación de otros territorios y otras sociedades; no obstante, la globalización como tal ejerce una transformación especial en términos

del mercado de trabajo y, por ende, en la división social del trabajo. Esta variación va unida más a la forma que al contenido de los trabajos, no es que se intercambien los trabajos considerados “útiles” o “mejores” con los “peores”, lo que ocurre es que ahora se habla de “flexibilidad”, “prestaciones”, “tercerización”, etc. Así, los trabajos precarios siguen siéndolo, de hecho tal vez más que antes, debido a estas nuevas formas.

Son estos trabajos precarios los que se encuentran en la base de la estructura social. El empresario que llega todos los días a su despacho a las 9 de la mañana, encuentra el lugar perfectamente arreglado. Mientras él gana un salario que le permite darse lujos y dárselos a sus seres queridos, la persona que, o bien se quedó hasta tarde el día anterior limpiando o madrugó para hacerlo, gana un sueldo irrisorio que apenas le ayuda para llegar a fin de mes. No es gratis que en el ejemplo se personifique al primer sujeto como un “él”, mientras el segundo sea una “ella”, pues tampoco es casualidad que aquellos trabajos precarios, invisibilizados y desagradecidos se encuentren, en su mayoría, ocupados por mujeres. Y podríamos añadirle más características, decir por ejemplo que es una mujer inmigrante latinoamericana. Esto último sólo por poner un ejemplo.

²⁵ Parella, *Mujer, inmigrante*, 70.

²⁶ Enrique Criado y Carlos Pietro, *Conflictos por el tiempo. Poder, relación salarial y relaciones de género* (Madrid: CIS, 2015), 10.

²⁷ Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización?* (Barcelona: Paidós, 2008).

3. La segmentación del mercado de trabajo y la mujer inmigrante

La primera “división” enmarca la desigualdad en la repartición de tareas y trabajos entre hombres y mujeres, por el hecho mismo de serlo; la segunda, muestra la desigualdad en el reconocimiento y valor social de los trabajos; ambas divisiones se entrecruzan, siendo atravesadas por la categoría de etnia.

Esta desigualdad laboral que afecta a las mujeres no se aplica únicamente a las mujeres inmigrantes, también las autóctonas se ven sujetas a ciertos trabajos o, por lo menos, se ven afectadas por brechas salariales, *techos de cristal*, imposibilidad de conciliación de vida familiar con vida laboral, entre otros; esto es así, precisamente por la división sexual del trabajo. Así como el sistema capitalista es capaz de permeanarlo y cooptarlo todo, también lo es el sistema patriarcal. La relación entre ambos produce las peores desigualdades e injusticias sociales de las que hemos sido testigos a lo largo de la historia; sin embargo, las mujeres originarias del país de destino cuentan con la integridad de sus derechos, además de ser ellas, en muchas ocasiones, quienes acceden a la externalización del trabajo doméstico de otras mujeres, manteniendo así su propia “libertad” sin tener que exigirles a sus compañeros varones que asuman tareas propias del ámbito reproductivo.

“La estructura productiva se articula en torno a una distribución del trabajo basada en la asignación tradicional de roles por género”²⁸ lo cual afecta a las mujeres, pues teniendo en cuenta la división sexual del trabajo, se las sigue ubicando en los trabajos que tienen que ver con el cuidado y lo reproductivo y esto, en términos de la división social del trabajo, es considerado menos valioso que los trabajos supuestamente productivos. No obstante, yendo más allá en el análisis, podemos observar en las sociedades occidentales quiénes son las que realizan aquellas labores más precarias, incluso por encima —o más bien, por debajo— de las mismas mujeres autóctonas.

Si bien toda inmigración procedente de países periféricos se caracteriza por ocupar los huecos laborales que son rechazados por la población receptora, este proceso se produce a su vez con una especificidad de género, de modo que las mujeres ocupan los nichos laborales que no interesan a las mujeres autóctonas. [...] La posición de estas mujeres es el resultado de las múltiples relaciones de poder en las que están insertas. La más importante es la articulación entre las relaciones de clase, género y etnia que se establecen en la sociedad receptora²⁹.

²⁸ García, “Contexto social y económico”, 24.

²⁹ Parella, *Mujer inmigrante*, 138-139.

Estas mujeres inmigrantes y trabajadoras son consideradas en el país de destino como ciudadanas de segunda categoría, dentro de la segmentación del mercado de trabajo están expuestas no sólo a ocupar los trabajos peor remunerados, sino, además, con las peores condiciones y sin garantías; reforzado con imaginarios, creencias y prejuicios se percibe a las mujeres como tontas, ignorantes o incapaces según el lugar de donde provengan. El “marco institucional discriminatorio” que no sólo define las leyes sobre inmigración, sino que también se estructura según el mercado de trabajo, se esconde tras dichos prejuicios xenofóbicos, clasistas y, por supuesto, patriarcales.

Desde el ámbito legal se define el “campo de posibilidades” de la inserción de los y las inmigrantes en el mercado de trabajo [...] En este sentido, en los modernos Estados de Bienestar la eficiencia de la política migratoria es una cuestión de habilidad de supervisión estratégica del mercado de trabajo más que de estricto control de fronteras, puesto que la fuerza de trabajo irregular se convierte en necesaria para poder maximizar los beneficios y reforzar los procesos de segmentación del mercado de trabajo³⁰.

³⁰ Carlota Solé y Sonia Parella, “La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. El caso español”, en *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora* (Barcelona: Anthropos, 2001), 14.

En síntesis, la legislación dirige a las personas inmigrantes hacia las ocupaciones más precarias, pero también, son éstas las que mantienen la estructura socio-económica desde la base, agregando el aspecto de género que hemos venido tratando, encontramos que son las mujeres inmigrantes las que ocupan, en mayor número, los trabajos aún más precarios, incluso dentro de la misma población inmigrante. En la última década hemos asistido a un aumento no sólo de feminización de la migración, sino de feminización de los trabajos peor remunerados, los cuales no son otra cosa que los servicios de proximidad. “Estos trabajos tienen en común la precariedad, la explotación, el desprestigio y una fuerte connotación servil”³¹.

El mercado de trabajo no es ajeno a esta realidad, de hecho, ésta es producida por aquel. El sistema neoliberal de occidente bebe y se alimenta de la fuerza de trabajo inmigrante, la cual se halla en una situación de vulnerabilidad producto de las legislaciones discriminatorias. Las mujeres inmigrantes provenientes de países empobrecidos, cuya trayectoria está marcada —la mayoría de las veces— por situaciones de violencia y/o mayor precariedad, no tienen otra opción que aceptar aquellos trabajos con las condiciones que sean y sin las garantías que deberían ser, y de esto se aprovecha el sistema neoliberal.

³¹ Parella, *Mujer, inmigrante*, 20.

3.1. El sector doméstico como “nicho laboral” para la mujer inmigrante latinoamericana

Para establecer un buen análisis sobre este tema, hemos de tener presente el modelo de Estado de Bienestar español y la estructura familiarista inherente al mismo. La socióloga Cristina García Sainz esboza un análisis comparativo entre los distintos Estados de Bienestar europeos en su artículo: *Contexto social y económico del trabajo doméstico remunerado. Modelos de bienestar y mercados laborales*³², en éste, el Estado español, así como otros Estados del sur de Europa, obtienen los peores resultados. El modelo ibérico es determinado como “tradicionalmente familiarista”:

Los estudios ya clásicos sobre tipologías de los regímenes de bienestar europeos (Esping Andersen, 1993, 2000) situaban el modelo español como uno más entre los conservadores del centro y del sur de Europa, es decir, entre aquellos llamados familiaristas (o familistas), aludiendo así a la derivación de responsabilidad de los Estados hacia las familias a la hora de atender y cubrir las demandas sociales de las personas dependientes en el hogar (cuidado de niños/as, personas adultas y mayores dependientes, etc.)³³.

³² García, “Contexto social y económico”

³³ *Ibid.*, 17.

Este modelo basado en la familia tradicional ha reforzado los roles de género tanto en los hogares como en el espacio público; asimismo, ha sido reforzado por la “influencia de la iglesia católica”³⁴. Los periodos de dictaduras en los países del sur de Europa también han tenido implicaciones importantes en el retroceso de un Estado de Bienestar acertado y universalista.

La idea de una sociedad familiarista viene dada por la relevancia otorgada al núcleo familiar, entendiendo este como: mamá, papá e hijos(as). Produciendo así que sean las mujeres quienes sigan ocupándose de las tareas domésticas y de cuidados. Lo anterior trae como consecuencia un discurso conservador, el cual logra que el Estado pueda evadir su responsabilidad de hacerse cargo en la prestación de servicios de proximidad y, a su vez, que los varones queden eximidos de las tareas del hogar.

La persistencia del modelo hombre ganador de pan y mujer ama de casa en el imaginario colectivo explica por qué la responsabilidad del trabajo de cuidados se distribuye según la división sexual del trabajo. Las mujeres son las principales cuidadoras, protagonistas de la otra cara de la dependencia, dan vida al cojín familiar que cubre los límites del sistema de bienestar español³⁵.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Sara Moreno Colom, “Tiempo, trabajo y bien-

La estructura familiarista del Estado, que refuerza los estereotipos y roles de género, viene acompañada de una educación diferencial de género, según la cual a las niñas/mujeres se les enseña a ser cariñosas, cuidadosas, estar pendientes de los demás, entre otros; mientras a los niños/hombres les son transmitidos valores “propios de la masculinidad” en los cuales no cabe el cuidado y la atención hacia los demás. Por supuesto, sería generalizar si dijésemos que esto es así para toda la población del territorio español; además de ser impreciso, estaríamos negando las luchas y avances de los movimientos feministas del país ibérico. Sin embargo, la estructura del Estado sigue siendo la anteriormente descrita, tan es así, que incluso las mujeres autóctonas se ven afectadas por esto. La conciliación entre la vida familiar y la vida laboral —cada vez más activa para ellas— se hace, en muchos casos, imposible, es por esto que los hogares deben acudir a la externalización de los servicios domésticos y de cuidado.

En el caso español, la derivación del trabajo doméstico y de cuidados hacia el servicio doméstico inmigrante implica seguir manteniendo el trabajo de cuidado familiar en el ámbito privado, lo que conlleva a una dejación por parte de los poderes públicos a

la hora de considerar dicha actividad como un asunto social y de responsabilidad pública³⁶.

La figura de la empleada del servicio no es nueva. Durante siglos, a partir de la modernidad, con las monarquías y luego gracias a la empresa colonial, esta práctica, símbolo de esclavitud, otorgaba ciertos estatus social; sólo los más ricos y poderosos podían permitírselo. Hoy en día, encontramos una gran variedad de familias y hogares que acceden a estos servicios³⁷. Esto no quiere decir que ya no sea un lujo más de las familias ricas, pues en la actualidad incluso familias con escasos recursos recurren a esta solución para hacerse cargo ellas de lo que el Estado no ha querido responsabilizarse en materia de cuidados a personas dependientes.

3.2. *La derivación del trabajo doméstico a la mujer inmigrante*

El “problema” en sí no es el trabajo doméstico, pues, primero, es tan digno como cualquier otro, y segundo, alguien tiene que hacerlo. La cuestión radica en quién lo hace, y de qué manera lo hace. Como hemos puesto en evidencia, las funciones del hogar con-

estar: relato de un conflicto cotidiano”, en *Conflictos por el tiempo. Poder, relación salarial y relaciones de género* (Madrid: CIS, 2015), 158.

³⁶ García, “Contexto social y económico”, 38.

³⁷ Cristina García Sainz *et al*, “La construcción social del mercado laboral doméstico en España a comienzos del siglo XXI,” *Cuadernos de Relaciones Laborales* 32, no.1 (2014): 101-131.

tinúan siendo atribuidas a las mujeres en una sociedad patriarcal como la nuestra, los roles de género están más vivos que nunca, pero, de igual forma, dentro del neoliberalismo rampante en que vivimos, esta es una labor que se encuentra en la base de los empleos más precarios, particularmente porque no se consideran “productivos”, sino “reproductivos”, y con esto: feminizados.

Una vez que las mujeres inmigrantes se establecen en la sociedad receptora, tienen mayores probabilidades de ocupar el “nicho laboral” del servicio doméstico, pues o bien cuentan con redes sociales que ya están inmersas allí y que, por tanto, las arrastran hacia el mismo, o a través de las agencias de empleo³⁸. Como ya mencionamos, las leyes de migración hacen muy difícil que las profesiones obtenidas en otros países puedan ser ejercidas en España, y, al mismo tiempo, las leyes exigen la actividad laboral para poder regularizar la situación administrativa o mantener el permiso de trabajo, por lo cual, las mujeres inmigrantes no comunitarias se ven obligadas a ocupar el trabajo en el sector doméstico, empezando así un proceso de etno-estratificación del mismo.

Como es sabido, el trabajo doméstico y de los cuidados no está amparado bajo el régimen general de trabajo,

³⁸ García., *et al*, “La construcción social del mercado laboral”, 101-131.

se encuentra dentro de un régimen especial de trabajadoras de hogar. Esto quiere decir que se rige bajo una normativa especial, en la cual:

Este tipo de vinculación laboral no exige contrato escrito ni la obligación por parte de los empleadores de pagar la Seguridad Social. El despido puede ser inmediato, no necesita causas explícitas, y solo supone el pago de una indemnización de siete días por año trabajado³⁹.

Tampoco se contempla la contingencia de enfermedad profesional, no se tiene derecho a la jubilación en ninguna modalidad, no se pagan horas extras y la falta al trabajo por incapacidad debe ser asumida por la trabajadora⁴⁰. Valdría la pena matizar la diferencia entre las trabajadoras internas y las externas. La mayoría de las mujeres que se dedican al sector en la primera modalidad, lo encuentran similar o igual a la época de la esclavitud, es un trabajo de 24 horas, en el cual, incluso cuando se duerme, se está trabajando.

³⁹ Sandra Gil Araujo, “Migraciones, género y trabajo en España: El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo del hogar”, en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-001X2012000200004 2012.

⁴⁰ Santos, “El trasfondo normativo”, 2011.

4. Características del sector doméstico y/o de cuidados

Tanto el trabajo del hogar como el cuidado a seres dependientes —personas mayores, enfermos(as) y niños(as)— es una labor fundamental para la sociedad, no puede abolirse ni ahora ni nunca. Entonces, ¿por qué está tan poco reconocido y tan mal remunerado? Al parecer es un trabajo que tiende a considerarse como no productivo, no genera ganancias inmediatas, es una labor que “sólo” apunta a satisfacer las necesidades de las personas, y esto no tiene valor en nuestro sistema capitalista-patriarcal. El trabajo doméstico y de cuidados se ha naturalizado como “cosa de mujeres” y, por tanto, no merece ni siquiera el interés político.

La legislación del régimen especial de trabajadoras de hogar en España deja a las mujeres en una situación muy vulnerable, no exige que se respeten sus derechos y, al ser un trabajo que se desempeña “puertas adentro”, se invisibiliza el abuso de poder por parte de quien les emplea. Por supuesto que existen muchas personas “buenas” que tratan a sus empleadas de hogar con la dignidad que se merecen, pero esto obedece al azar, a un rasgo de carácter de la persona empleadora en particular. Muchas de las mujeres trabajadoras afirman que a ellas no les interesa que las “traten como de la familia”, pues ellas ya tienen sus propias familias, lo que esperan es que se les

respeten sus derechos, que haya garantías en su labor diaria, así como las hay en cualquier otro trabajo.

Sólo por el hecho de que el servicio doméstico esté regulado a través de una relación contractual débil, del imaginario servil que le acompaña, de la desvalorización ideológica del trabajo doméstico, así como de la fuerte incidencia de la informalidad en la relación contractual, son razones suficientes para concluir que dicha actividad facilita especialmente la invisibilidad y la indefensión del colectivo que se ocupa de ella. [...] Las condiciones que este régimen especial reglamenta son discriminatorias y subalternas en relación al resto de actividades y le sitúa en el segmento secundario de trabajo⁴¹.

Es por lo anterior que, en este momento, las asociaciones de empleadas del hogar se han unido para exigir que España ratifique el Convenio 189 de la OIT, en dicho Convenio, aprobado en junio de 2011, se insta a los Estados que:

- Consideren el trabajo doméstico como empleo.
- Se informe a las trabajadoras sobre los términos y condiciones de desempeño del trabajo.
- Se limite la proporción de la remuneración en especie.
- Se respete el descanso semanal de, al menos, 24 horas consecutivas.

⁴¹ Parella, *Mujer, inmigrante*, 181.

- Adopción de medidas para asegurar que las trabajadoras domésticas disfruten de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva.

Estos son sólo algunos de los contenidos principales del Convenio. Para las trabajadoras, así como para investigadoras, esto es sólo una garantía de mínimos; sin embargo, es necesario que los Estados lo ratifiquen para visibilizar la problemática con respecto a la precariedad de la ocupación, como también para que las mujeres trabajadoras del hogar se hallen respaldadas por una organización de autoridad mundial como la OIT.

4.1. Crisis de los cuidados y cadenas globales de cuidados

Hasta ahora hemos mencionado tres aspectos relacionados con el aumento del empleo doméstico, a saber: la inserción de las mujeres autóctonas en el mercado de trabajo, más la desigualdad, todavía existente, en la repartición de tareas entre hombres y mujeres; la falta de responsabilidad por parte de un Estado de Bienestar familiarista y débil, y la vulnerabilidad a la que se ven sometidas las inmigrantes, tanto por las leyes de extranjería como por las bolsas de empleo. Sin embargo, no hemos señalado aun lo que ocurre con respecto a la pirámide poblacional de Europa en general, y de España en particular.

El envejecimiento de la población es un factor crucial a la hora de abordar la llamada crisis de los cuidados. En el último tiempo ha habido un aumento en la cantidad de personas dependientes, sobre todo personas mayores. La mayoría de cuidadoras relatan cómo las familias que externalizan el cuidado de los mayores se desentienden de sus seres queridos. El Estado no se encarga de ellos, y la única iniciativa va de la mano con el sector privado, por lo que en la mayoría de casos resulta más rentable contratar a una persona ajena al hogar que acceder a los servicios de empresas privadas —teniendo en cuenta, además, que siempre se encuentra alguna inmigrante en tal grado de necesidad que acepta salarios incluso más precarios que los establecidos—.

Es en las familias donde se manifiesta lo que se ha llamado “crisis de los cuidados”, donde muchas personas mayores dependientes sufren un déficit de atención y donde los adultos de la familia, especialmente las mujeres, atienden las demandas derivadas de esa carencia. [...] Un hueco que será tapado, sólo en parte, con el recurso al servicio doméstico. [...] La crisis de los cuidados, como la económica, también tiene una dimensión global, en la medida que son las mujeres inmigrantes que trabajan en los países ricos quienes hacen de enlace entre hogares proveedores y receptores de trabajo doméstico y de

cuidados, formando cadenas globales de cuidados⁴².

Siguiendo a Amaia Pérez Orozco, entendemos por cuidados “la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud, la necesidad más básica y diaria que permite la sostenibilidad de la vida”⁴³. Es decir, hablar de cuidados no es un tema de poca importancia, pues se trata de la base misma de la vida, pero, además, de los derechos propios de cualquier ciudadano y ciudadana. Estas necesidades de cuidados se manifiestan en diversos aspectos, no es una cuestión dirigida únicamente a las personas dependientes, todas y todos requerimos de cuidados diarios y cotidianos que nos proveen otras personas, ya sea mediante un vínculo afectivo personal o un servicio que hemos contratado.

Estas dos maneras de suplir los cuidados generan dos lógicas contrarias, en palabras de Pérez Orozco⁴⁴. La dimensión afectiva se entiende como propia de la feminidad y, por tanto, no merece un reconocimiento más allá del nexo afectivo en sí mismo; por otra parte, la lógica de mercado capitalista privatiza servicios, cuyo fin es

el cuidado, con el objetivo de generar beneficios monetarios.

Los mercados se han erigido en el epicentro de la estructura socioeconómica, implicando la negación de una responsabilidad social en la sostenibilidad de la vida. Esta responsabilidad, que alguien debe asumir y en algún lugar ha de recaer para que la vida continúe, ha sido relegada a las esferas invisibilizadas de la economía, donde se absorben las tensiones y el conflicto es socialmente aceptable al permanecer oculto⁴⁵.

La crisis de los cuidados se da debido a varios de los elementos que hemos expuesto aquí, por un lado, al ser España un Estado familiarista, se asume que deben ser las mujeres quienes se encarguen de la reproducción y el mantenimiento de la vida, pero una vez que ellas empiezan a insertarse en el mundo laboral no pueden ocuparse de ambas responsabilidades, y quienes lo hacen se ven obligadas a la “doble jornada”: casa y trabajo; por otra parte, la implicación masculina en el tema del hogar y los cuidados es aún bastante precaria, las tareas no son repartidas con igualdad. Asimismo, el envejecimiento de la población y la falta de políticas públicas que respondan por el bienestar social de las personas conlleva al escenario de una crisis como el que enfrentamos actualmente.

⁴² García, “Contexto social y económico”, 18-19.

⁴³ Amaia Pérez Orozco, “Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico,” *Revista de economía crítica*, 5 (2006): 10.

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*, 18.

La solución a esto —si puede considerarse como tal— ha sido una Ley de Dependencia coja y débil, más la privatización de los servicios de cuidados a los cuales sólo se puede acceder si se cuenta con medios económicos; se requiere entonces, tal como afirma Pérez Orozco⁴⁶, un diálogo político que abra la posibilidad de una reestructuración de la organización social, teniendo en cuenta que la base de la misma son los cuidados.

Frente a esta crisis se ha generado una demanda de mano de obra en el mercado de los cuidados, produciendo así redes migratorias de mujeres que vienen a España a ocuparse en los servicios de proximidad. Además de la precariedad de dicho trabajo, expuesta anteriormente, existe otro efecto denominado cadenas globales de cuidados, en los que las mujeres inmigrantes trabajadoras de hogar, al ser víctimas del trasvase de responsabilidades, deben dejar a sus propios hijos(as) y familiares dependientes en los países de origen a cargo de otras mujeres.

La falta de igualdad en la responsabilidad del hogar y los cuidados entre hombres y mujeres es similar tanto en la sociedad de acogida como en el lugar de origen, tanto las mujeres autóctonas como las mujeres inmigrantes deben atender las necesidades del hogar y la familia. En cuestiones de género, unas y otras son víctimas de la

misma desigualdad, pero en términos de clase y etnia, las mujeres inmigrantes llevan la peor parte. La mayoría de mujeres inmigrantes, no comunitarias, provienen de países empobrecidos y explotados —actualmente o en la antigüedad—, donde sobrevivir si no es imposible, es complicado, por tanto, vienen en busca de un mejor modo de subsistencia para ellas y para los suyos.

Para estas mujeres, ejercer el papel de principales garantes de ingresos para sus familias (a través del envío de dinero a sus países de origen), a costa de no poder ocuparse directamente del cuidado de sus hijos, no es visto como una liberación sino como una explotación⁴⁷.

Si bien, de alguna manera, la solución económica funciona para ellas, pues en la mayoría de los países de origen el euro se multiplica o hasta se triplica en la moneda equivalente, sigue siendo un sacrificio el tener que dejar a sus familias y sus hogares a cambio de una precariedad laboral en la cual se hallan expuestas a abusos de poder e incluso físicos y sexuales; muchas de las trabajadoras expresan la contradicción que su trabajo produce, cuidando familias en España habiendo tenido que dejar las suyas en sus propias tierras.

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ Parella, *Mujer, inmigrante*, 130.

5. Conclusiones

La realidad para las mujeres inmigrantes latinoamericanas, quienes ocupan el “nicho laboral” del sector doméstico y de los cuidados en España, se encuentra atravesada por varias categorías de desigualdad social: clase, etnia y género. El empobrecimiento de sus países de origen las ha obligado —tanto a ellas como a sus compañeros varones— a salir en busca de una mejor calidad de vida. Una vez en los países de destino, su estatus como inmigrantes no comunitarias las convierte en “ciudadanas de segunda clase”, tal como se ha expuesto en el presente trabajo, el goce de los derechos queda restringido según la situación administrativa de cada inmigrante.

La única vía posible para regular la situación en España se da mediante el ejercicio de un trabajo remunerado. No obstante, acceder a él no es tan fácil, pues España es uno de los países de la UE con mayor tasa de desempleo —hecho que aumentó después de la crisis del 2008—, por lo tanto, cualquier trabajo que se pretenda ejercer en el país ibérico debe estar plenamente justificado por qué lo ha de realizar una persona no comunitaria antes que un autóctono. Esta ley, que disfraza la discriminación para la población inmigrante, genera lo que hemos llamado etno-estratificación, es decir, las y los inmigrantes se ven arrojados a los

trabajos más precarios que rechaza la población de origen español.

Otra de las categorías de desigualdad, que hemos querido señalar en este trabajo, es la concerniente al género. Como bien se mencionó, hace algunas décadas venimos asistiendo a lo que se ha denominado como: *feminización de la migración*, mujeres que marchan solas de sus lugares de origen en busca de una mejor vida, tanto para ellas como para sus familiares; es un hecho que uno de los mayores ingresos económicos en los países del sur global son las remesas, estas equivalen a un porcentaje de dinero trabajado destinado a los/las familiares que han quedado en los lugares de origen. Esta *feminización de la migración* se ha dado debido a la demanda de mano de obra femenina en los países del norte global. En el último tiempo se ha empezado a hablar de los trabajos precarizados y flexibilizados. Muchos estudios muestran cómo dichas ocupaciones están destinadas, principalmente, a las mujeres. En el caso del servicio doméstico y de los cuidados, tal feminización se da, sobre todo, gracias al estereotipo que ha permeado toda la historia de la humanidad, según el cual los varones deben desarrollarse en el sector público, mientras las mujeres están destinadas al sector doméstico y privado. La mayoría de sociedades occidentales mantienen el imaginario sexista de la división sexual del trabajo antes esbozada.

Por último, queda en evidencia la debilidad del Estado español como un Estado familiarista, que no ha logrado generar y aprobar políticas públicas que respeten los derechos de todos sus ciudadanos, debido a esto la responsabilidad de los cuidados sigue cayendo sobre las familias y, dentro de ellas, recae con mayor fuerza sobre las mujeres. Teniendo en cuenta que aún queda mucho por hacer en cuanto a la igualdad en el reparto de lo doméstico, y por todo lo anterior, creemos sumamente importante que todas las naciones y estados ratifiquen el convenio 189 de la OIT, para así brindar garantías a todas aquellas trabajadoras que se encuentran en la base de la sociedad, porque ¡sin ellas no se mueve el mundo!

Bibliografía

- Cachón Rodríguez, Lorenzo. “Marco institucional de la discriminación y tipos de inmigrantes en el mercado de trabajo en España.” *Reis* no. 69 (1995): 105-124.
- _____. “La formación de la «España inmigrante»: Mercado y ciudadanía.” *Reis* no.97 (2002): 95-126.
- Criado, Enrique y Prieto, Carlos. *Conflictos por el tiempo. Poder, relación salarial y relaciones de género*. Madrid: CIS, 2015.
- García Sainz, Cristina., María Lourdes Santos Pérez y Nelcy Yoly Valencia Olivero. “La construcción social del mercado laboral doméstico en España a comienzos del siglo XXI.” *Cuadernos de Relaciones Laborales* 32, no. 1 (2014):101-131.
- García Sainz, Cristina. “Contexto social y económico del trabajo remunerado. Modelos de bienestar y mercados laborales”, *Inmigrantes en el servicio doméstico*. Madrid: Talasa, 2011
- Gil Araujo, Sandra y Tania González. “Migraciones, género y trabajo en España: El tránsito obligado de las trabajadoras inmigrantes por el empleo del hogar”, en:http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-001X2012000200004 2012
- Lerner, Gerda. *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica. 1990
- Maquieira D’ Angelo, Virginia. “Género, diferencia y desigualdad”. En *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- Moreno Colom, Sara. “Tiempo, trabajo y bienestar: relato de un conflicto cotidiano”. En *Conflictos por el tiempo. Poder, relación salarial y relaciones de género*. Madrid: CIS. 2015.
- Pérez Orozco, Amaia. “Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico.” *Revista de economía crítica* 5 (2006): 7-37.
- Paiewonsky, Denise. “Feminización de la migración”, *Serie Género, Migración y Desarrollo*. Santo Domingo: INSTRAW, 2007.
- Parella Rubio, Sonia. *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos Editorial, 2003.
- Piore, Michael. “Los trabajadores extranjeros”, en Michael Piore (comp.), *Paro e inflación. Perspectivas institucionales y estructurales*. Madrid: Alianza, 1983.
- Santos Pérez, M. Lourdes. “El trasfondo normativo en relación con el empleo inmigrante. El caso específico del empleo doméstico”, *Inmigrantes en el servicio doméstico*. Madrid: Talasa, 2011.
- Solé, Carlota y Parella, Sonia. “La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. El caso español”. En *El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora*. Barcelona: Anthropos, 2001.
- Sissa, Guilia. “Filosofías del género: Platón, Aristóteles y la diferencia sexual”, *Historia de las Mujeres. 1. La Antigüedad*. Dir. Georges Duby y Michelle Perrot. Buenos Aires: Taurus, 2000.
- Torns, Teresa. “Mercado de trabajo y desigualdades de género.” *Cuadernos de relaciones laborales* no. 6 (1995): 81-92.
- Wallerstein, Immanuel. *El moderno sistema mundial*. Madrid: Siglo XXI, 1989.